



PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL USO DE CELULAR, TABLETS, RELOJES INTELIGENTES, DISPOSITIVOS DIGITALES Y APARATOS SIMILARES

Todos los estudiantes tienen el derecho de desarrollarse en un entorno educativo libre de conductas que atenten contra la sana convivencia escolar y de cualquier forma de violencia, ya sea física, psicológica o emocional. Este derecho incluye conductas intencionales que se manifiesten de manera escrita, verbal o mediante el uso de tecnologías y plataformas digitales, dirigidas contra cualquier miembro de la comunidad educativa. La regulación de estas conductas abarca todo el establecimiento y tiene como fin prevenir cualquier acción que pueda generar temor legítimo por la integridad física, emocional o moral, la privacidad o los derechos fundamentales de las personas afectadas.

En este contexto, el uso indiscriminado de teléfonos móviles también juega un papel relevante. Los dispositivos electrónicos, en especial los celulares, pueden interferir directamente en el normal desarrollo de las clases, afectando no solo la concentración, sino también el aprendizaje de los estudiantes. La constante distracción que generan las notificaciones y el acceso fácil a plataformas digitales pueden dificultar la asimilación de conocimientos y entorpecer la participación activa en el aula. De este modo, el mal uso de la tecnología no solo puede afectar la convivencia escolar, sino también el rendimiento académico, creando un entorno menos propicio para el aprendizaje efectivo y el desarrollo integral de los estudiantes.

En relación con lo anterior, el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos tecnológicos queda regulado bajo las siguientes normas:

- 1) Regulación de uso de teléfonos móviles y dispositivos tecnológicos: Queda prohibido el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos para todos los estudiantes dentro de la institución.
- 2) La restricción se aplica en todos los espacios del colegio, incluyendo salas de clases, baños, áreas comunes como canchas y patios, la biblioteca, el laboratorio de ciencias, el hall de entrada, entre otros. En consecuencia, los estudiantes no podrán hacer uso de dispositivos tecnológicos en ninguno de estos lugares.
- 3) Por otro lado, enfatizar en que cualquier problema de gravedad que puedan tener los alumnos en el liceo, se comunicará directamente con el apoderado a través de inspección, sala de primeros auxilios o secretaría, como se ha hecho siempre, ya que, en ningún caso, la comunicación fue ni será a través de los teléfonos personales de los estudiantes.

PROCEDIMIENTO:

PASO 1: Si el estudiante es sorprendido haciendo uso de su celular o aparato tecnológico, se le pedirá entregarlo de inmediato, siendo resguardado en rectoría. Sólo será entregado al apoderado, quedando registro de dicha falta.

PASO 2: Si el estudiante es sorprendido nuevamente utilizando el celular, a pesar de las advertencias previas, se considerará como una falta grave y reiterada. En este caso, se procederá a aplicar la medida de condicionalidad de matrícula. El celular o dispositivo será retenido nuevamente y deberá ser retirado exclusivamente por el apoderado del estudiante. Esta acción se llevará a cabo siguiendo el debido proceso, de acuerdo con lo establecido en el reglamento, comprometiendo a los estudiantes y apoderados a regular satisfactoriamente el uso del teléfono.

IMPORTANTE: La no entrega de celular o aparato electrónico será considerada una falta grave y si lo amerita, será sancionada como tal.

CONSIDERACIONES

1. New Heaven high School, no tendrá ninguna responsabilidad cuando alumnos que porten estos elementos, los pierdan, extravíen o se los sustraigan. Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio.

2. Como institución educativa, adoptamos un enfoque inclusivo y respetuoso hacia los estudiantes que presentan condiciones como el Trastorno del Espectro Autista (TEA) u otras condiciones de salud o neurodesarrollo, reconociendo que cada uno de ellos puede tener necesidades educativas y de apoyo particulares. Es fundamental que los apoderados entreguen los certificados y diagnósticos correspondientes, ya que las adaptaciones necesarias se implementarán únicamente para aquellos estudiantes con diagnóstico, siguiendo las indicaciones de los profesionales pertinentes y basándonos en el Plan de Apoyo Individualizado (PAI) de cada estudiante, el cual será revisado por psicóloga y psicopedagoga del nivel correspondiente.